



RESOLUCIÓN de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca la segunda fase del procedimiento de movilidad interna para el personal sanitario del Hospital Universitario “Miguel Servet”, en la categoría de TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17/03/2011) y en aplicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 de 25/01/2013), esta GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVE

CONVOCAR la SEGUNDA FASE del procedimiento de movilidad interna para el personal sanitario del Hospital Universitario Miguel Servet en la categoría de TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- PUESTOS OFERTADOS:

Los puestos de trabajo que se ofertan en esta segunda fase están relacionados en el **Anexo III** y son los puestos disponibles tras la adjudicación de la primera fase y los ofertados en aquella fase que no se cubrieron y tenían la consideración de vacantes y/o no consolidados.

También se ofertan los puestos de trabajo que han quedado vacantes durante el proceso y que han sido ocupados, tanto por personal fijo de nueva incorporación como por personal con nombramiento de interinidad o en situación de promoción interna, comisión de servicio o en otras situaciones.

Todos los puestos de trabajo que se ofertan en esta convocatoria se adjudican con carácter provisional, hasta la próxima convocatoria de movilidad para el personal fijo y, además, están a disposición del Servicio de Prevención para atender las necesidades del Comité de Adaptación y Cambio de Puesto de Trabajo.

SEGUNDA – PARTICIPANTES

Participan en esta segunda fase:

- El personal que ocupa plaza vacante de la plantilla orgánica del HUMS, con nombramiento de interinidad, en situación de promoción interna temporal, comisión de servicios u otras situaciones.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado o que no haya obtenido puesto en la primera fase.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En el **Anexo II** figura el personal afectado por la convocatoria.



TERCERA – SOLICITUDES Y PLAZO

La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna se adecuará al modelo normalizado que figura como **Anexo I**, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza II.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Hospital Universitario Miguel Servet, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 26 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, y **finalizará el día 31 de agosto de 2023**.

CUARTA - DOCUMENTACION ADICIONAL

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar los **certificados de servicios prestados fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud**.

Los certificados de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal y pueden ser consultados por los interesados en la intranet del sector Zaragoza II.

Sí deberán aportarse los **certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19**, cuando se trate de **centros sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales** y los servicios prestados en el **Banco de Sangre y Tejidos de Aragón**.

NO es necesario aportar certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19, siempre que se trate de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud y el Hospital de la Defensa; se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal y pueden ser consultados por los interesados en la intranet del sector Zaragoza II.

QUINTA – BAREMO

A efectos de la valoración de méritos, los servicios prestados deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tabloneros de anuncios del Sector II.

La adjudicación de los puestos o destinos ofertados en esta convocatoria se llevará a cabo conforme al baremo regulado por Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de **unificación de baremos** en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 219 de 15/11/2017), cuyos Anexos I y II han sido modificados por Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 139 de 18/07/2019), por Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 141 de 17/07/2020) y por Resolución de 12 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 19 de 29/01/2021).

Dicho baremo se contiene en el **Anexo IV** a esta Resolución.

EMPATES



En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

SEXTA – PROCEDIMIENTO

Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Zaragoza II procederá a publicar la **lista provisional de puntuaciones** y otorgará un plazo no inferior a 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

Una vez analizadas las alegaciones por la Comisión de Movilidad Interna del Personal Sanitario del Sector Zaragoza II, la Gerencia de Sector de Zaragoza II aprobará y publicará las **puntuaciones definitivas** y señalará lugar, fecha y hora para la celebración del **acto público de elección de puesto** por el orden de la puntuación alcanzada.

Al personal sin puesto consolidado que, habiendo presentado solicitud en plazo y figurando en la lista definitiva de puntuaciones, no concurre al acto público de elección de puesto, la Comisión de Acoplamientos le asignará puesto entre los restantes no adjudicados, atendiendo a su puntuación y por el orden de puestos establecido en la convocatoria.

El personal sin puesto consolidado que no presente solicitud de participación dentro del plazo establecido, obtendrá 0 puntos y la Comisión de Acoplamientos le asignará puesto entre los restantes no adjudicados, atendiendo al orden de aspirantes según la letra del sorteo público y al orden de puestos establecido en la convocatoria.

Finalizado dicho trámite de elección de puesto, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, vista la propuesta elevada por la Comisión de Seguimiento, dictará **acto resolutorio del procedimiento** donde se relacionará el puesto obtenido por cada concursante.

SÉPTIMA– INCORPORACIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJO ADJUDICADOS

La incorporación a los puestos de trabajo adjudicados, tanto en la primera como en la segunda fase del procedimiento de movilidad interna, se producirá progresivamente a partir de la publicación de la lista definitiva por la que se adjudican los puestos de esta segunda fase, teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital y la adecuación de los trabajadores a los puestos adjudicados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Resolución de 27 de enero de 2006 (B.O.A. de 15/2/2006)
P.D. EL GERENTE DEL SECTOR ZARAGOZA II

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Miguel Servet el día 25 de julio de 2023.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II



Fdo.: Luis Callén Sevilla

